



Algarrobo
avanza contigo!

Oficina de Rentas
y Patentes Comerciales

**MAT.: ELIMINA PATENTE COMERCIAL ROL
N° 200-1815, A NOMBRE DE ECOEMPORIO
SHANTI.-**

25 MAY 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,
DECRETO: N°

1012

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria de concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Ord. N.º179/2021 de fecha 24 de Mayo de 2021, Elimina Patente Comercial, Rol N.º 200-1815.-
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad.
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.

CONSIDERANDO:

La solicitud de **ELIMINACIÓN** presentada por Ord. N.º 179 de fecha 24 de Mayo de 2021, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indica la eliminación de la Patente Comercial Rol N° 200-1815.-

DECRETO:

1. ELIMÍNASE, a contar del 24 de Mayo de 2021, la siguiente Patente Comercial solicitada por el contribuyente que se indica:

ROL	:	N.º 200-1815
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	VENTA DE PRODUCTOS A GRANEL
NOMBRE	:	ECOEMPORIO SHANTI
RUT	:	N° 77.061.373-6
DIRECCIÓN COMERCIA	:	EL BOLDO N° 333 SECTOR EL LITRE, ALGARROBO.
REPRESENTANTE LEGAL	:	PAMELA GONZALEZ HAMMOUD
CEDULA DE IDENTIDAD	:	

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

NOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/CLG//U.C./jgc.
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 26 MAY 2021
FECHA SALIDA: 28 MAY 2021
OBSERVACIÓN N°

